

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA N° 01/2021 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SEVILLA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, siendo las diecisiete horas y 20 minutos, se reúnen telemáticamente en atención y en cumplimiento de las determinaciones sanitarias vigentes, y mediante aplicación normalizada (Disposición Adicional Tercera de los vigentes Estatutos), los Sres. Miembros del Colegio que seguidamente se relacionan, al objeto de celebrar en segunda convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, tras convocatoria en forma según preceptúan los Estatutos Colegiales.

ASISTENTES: Presidente, Secretario y 6 vocales.

NO ASISTEN: 5 vocales.

Es objeto de la presente convocatoria de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 30, y en la forma habilitada por la Disposición Adicional Tercera de los vigentes estatutos, celebrar sesión ordinaria para conocer los asuntos objeto del orden del día, asisten telemáticamente ocho de los trece miembros de hecho de la Junta de Gobierno.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

La Junta por unanimidad, aprueba el acta de la sesión de fecha 26 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE LAS SESIONES DEL CONSEJO ANDALUZ DE COSITAL DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021 Y 16 DE FEBRERO DE 2021.

Por parte de la Presidencia se da la siguiente información:

En relación al Consejo de 13 de enero de 2021:

Respecto al Simposio celebrado a final de año por el Consejo Andaluz, se va a proceder a editar un borrador con las conclusiones, de unas 15-20 páginas, bajo una perspectiva de carácter corporativo.

Cuestiones relacionadas con el registro de méritos autonómicos: se encuentran condicionadas con el desarrollo efectivo del aplicativo correspondiente. Cosital Sevilla

entiende que este tema es prioritario para el colectivo y se debe de avanzar en su culminación, y que es fundamental en cuanto a la transparencia de los concursos.

Se indica que hay una nueva Coordinadora en la DGAL y que próximamente se va a tener una reunión con ella. Que se va a reivindicar que se lleven a cabo los asuntos pendientes ante la DGAL y una actualización de los mismos.

En cuanto a CEPAL, se señala que las comunidades de prácticas se encuentran en su mayoría en funcionamiento, sin embargo se pone de manifiesto la problemática en cuanto al enfoque que la UTE pretende dar a dichas comunidades.

Se pone también de manifiesto la ya conocida problemática de los interinos, señalando que desde el Consejo, se debe adoptar una postura en relación a dicho asunto con vistas a la próxima reunión con la DGAL.

Se ha aprobado la liquidación del Presupuesto de 2019 y el Presupuesto del Consejo de 2021.

Se aprueba el Plan actuaciones para 2021: Congreso, Simposio, Premios, Certamen, etc.

Se informa favorablemente la modificación de estatutos de Cosital Cádiz, Granada y Córdoba.

Se debate y adoptan acuerdos sobre la posible impugnación de la modificación de la plaza de Vicesecretaria de Fuengirola al sistema de libre designación.

En relación al Consejo de 16 de febrero de 2021:

Se plantea una cuestión de Confianza por el Presidente del Consejo Andaluz, otorgando unánimemente el Consejo dicha confianza.

TERCERO.- INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE LAS ELECCIONES A LA PRESIDENCIA Y COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.

Por parte de la Presidencia se informa que ha concurrido una sola candidatura al proceso electoral, elevándose dicha candidatura a definitiva. Se explica que como consecuencia de dicho proceso, y la conformación de la candidatura, el Presidente del Consejo Andaluz presento una cuestión de confianza a dicho Consejo, el cual le otorgo su confianza.

Cosital Sevilla mantiene su representación en la nueva Comisión Ejecutiva, y tratara de defender los intereses de todos los colegiados/as en el seno del Consejo General.

Se explica el Programa y la composición de la Comisión Ejecutiva, que finalmente ha quedado compuesta de la siguiente manera:

Presidente: José Luis Pérez López.
Vicepresidenta 1ª: Rosa de la Peña Gutiérrez.
Vicepresidenta 2ª: María Pilar Ortega Jiménez.
Vicepresidenta 3ª: Marién Peinado Lozano.
Vicepresidente 4ª: José Antonio Rueda de Valenzuela.
Vicepresidente 5ª: Rafael Santiago Larriba.
Secretaria: Vanesa Felip Torrent.
Vicesecretaria: Antonio Manuel Mesa Cruz.
Intervención: Ángel Díaz Mancha.
Viceintervención: María Escamilla Faus.
Tesorería: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.
Vicetesorería: Covadonga Prieto Díaz.
Vocal: Eulalio Ávila Cano.
Vocal: Cristian Cimadevilla Magrí.
Vocal: Valentín Merino Estrada.

CUARTO.- POSICIÓN DE COSITAL SEVILLA EN LA ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL DE 27 DE MARZO DE 2021.

Se indica por la Presidencia que el día 27 de marzo de 2021, hay convocada Asamblea del Consejo General con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea General celebrada con fecha 28 de noviembre de 2020.
2. Aprobación de la Memoria Anual del conjunto de la organización colegial.
3. Aprobación de las cuentas anuales y liquidación del presupuesto cerrados a 31 de diciembre de 2020.
4. Decisión sobre el Congreso Cosital Murcia 2020.
5. Aprobación del Proyecto de Presupuesto del Consejo General para el ejercicio 2021.
6. Informaciones de la Presidencia y de la Comisión Ejecutiva.
7. Ruegos y preguntas.

Tras el análisis y debate de la documentación, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, apoyar las propuestas incluidas en el orden del día.

QUINTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE MARZO Y 4 DE ABRIL DE 2018, EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE COSITAL SEVILLA EN LA ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL.

Se presenta la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE MODIFICACION DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE MARZO Y 5 DE ABRIL DE 2018, EN RELACION CON LA DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE COSITAL SEVILLA EN LA ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL.

Por acuerdos de la Junta de gobierno de Cosital Sevilla de fechas 21 y 5 de abril de 2018, se adoptó el siguiente Acuerdo:

“Nombrar como representantes de COSITAL Sevilla en el Consejo General Cosital a Don Antonio Manuel Mesa Cruz (Presidente), Doña Sara Belén Troya Jiménez (Vicepresidenta), Don Francisco Javier Sánchez García y Don Luis Enrique Flores Domínguez.”

Habiendo finalizado Don Luis Enrique Flores Domínguez su mandato como miembro de la Comisión Ejecutiva del Consejo General y manifestando a este Colegio su deseo de dejar de pertenecer a la Asamblea del Consejo General con efectos de 31 de marzo de 2021, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes Acuerdos:

1. Nombrar como representantes de COSITAL Sevilla en el Consejo General Cosital en sustitución de Don Luis Enrique Flores Domínguez a Dña. María de la Palma Fernández Espejo. Dicho nombramiento surtirá efectos con fecha 31 de marzo de 2021.

2. Dar cuenta del presente Acuerdo al Consejo General de Cosital.

3. Agradecer al compañero Don Luis Enrique Flores Domínguez su dedicación y esfuerzo durante todos estos años a la labor colegial, y manifestarle expresamente nuestro reconocimiento en el desempeño de esa labor de forma desinteresada y en defensa de nuestro colectivo.

4. Notificar este acuerdo a Don Luis Enrique Flores Domínguez.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

SEXTO.- PROPUESTA DE ACTOS A REALIZAR CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DE COSITAL SEVILLA.

Por parte de la Presidencia se comenta que Cosital Sevilla en 2021 cumple 50 años y que se trae una serie de actividades que den relevancia a colegio y un reconocimiento a la labor realizada durante tantos años por los Habilitados/as.

Ya en su día se acordó el solicitar a la Diputación de Sevilla el otorgamiento de alguna de sus distinciones honoríficas como preámbulo a este 50 aniversario. Se pretende dar difusión a la labor que durante tantos años viene desarrollando nuestro colectivo, y por eso se presenta la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA DE ACTOS A REALIZAR CON MOTIVO DEL 50 ANIVERSARIO DE COSITAL SEVILLA.

El Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla es una corporación de derecho público constituida con arreglo a la ley, con estructura interna y funcionamiento democráticos, integrada por Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a la escala administrativa de igual nombre a través de las subescalas de Secretaría, Intervención-Tesorería y Secretaría-Intervención, ejercientes y no ejercientes en la provincia de Sevilla. El Colegio tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar plena para el cumplimiento de sus fines.

A través de Cosital Sevilla los Habilitados Nacionales de la Provincia canalizan sus inquietudes y decoro profesional, y son representados antes las distintas Administraciones Publicas en defensa del ejercicio de la profesión, y colaborando estrechamente en la elaboración e implementación de disposiciones normativas.

En este año 2021, Cosital Sevilla cumple 50 años desarrollando una labor excepcional en la Provincia de Sevilla, tanto a nivel institucional como a través de los Colegiados que integran el Colegio Provincial, y siendo fundamentales con el ejercicio de sus funciones en el correcto funcionamiento de los Ayuntamientos, y demás entidades locales de esta Provincia.

Desde la Junta de Gobierno, creemos que este 50 aniversario es un buen momento para resaltar y dar notoriedad a nuestra profesión ante la opinión pública y demás instituciones. La labor de los Habilitados nacionales en los años de democracia y en momentos tan duros de pandemia o crisis económica, han supuesto un plus de eficiencia y buen hacer en la Administración Local por parte de nuestro colectivo.

En representación de sus casi 200 colegiados, la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla celebrada con fecha 22 de septiembre de 2020, y la Asamblea General de fecha 16 de diciembre de 2020, acordaron solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla, la concesión de alguna de las distinciones establecidas en su Reglamento de Honores y Distinciones, y que sirva de reconocimiento a los 50 años de Cosital Sevilla, pero sobre todo a la labor encomiable de los Habilitados Nacionales de la Provincia en el ejercicio diario de sus funciones.

Durante este año 2021, se realizara un mayor esfuerzo por estar presentes en foros de debate, actos institucionales, y demás eventos, en los que se destaque la labor desempeñada por los Habilitados Nacionales. Trataremos de llegar a las universidades para explicar nuestras funciones y haremos campañas de captación para futuros opositores. Con motivo de la celebración de nuestro curso de actualización jurídica, incidiremos en materias, ponentes y autoridades, que puedan dar al colectivo la mayor relevancia mediática.

Esta Junta de Gobierno entiende que los Habilitados Nacionales que integran Cosital Sevilla, merecen un reconocimiento a su labor y que 2021 es un año relevante por lo que significa para llevarlo a cabo. Reconocimiento que vendrá otorgado por los compañeros/as que componen nuestro Colegio.

Por todas estas cuestiones, la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla propone con motivo del 50 aniversario de nuestro Colegio, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de los Premios de reconocimiento a los Colegiados de Cosital Sevilla con motivo de su 50 aniversario, y cuyo contenido es el siguiente:

1. Premios.

- Premio a la labor profesional: Se reconocerá el buen hacer y prestigio a la labor desarrollada por Habilitado/a, durante sus años de ejercicio de la profesión.

Se otorgara en esta categoría, un premio por cada una de las siguientes subescalas:

Secretaria Categoría Superior.
Secretaria Categoría Entrada.
Intervención-Tesorería Categoría Superior.
Intervención-Tesorería Categoría Entrada
Secretaria-Intervención.

- Premio a la labor de investigación: Se reconocerá la labor desarrollada por Habilitado/a, en el estudio y difusión de materias objeto de las competencias atribuidas a nuestro colectivo, y que hayan supuesto un mayor reconocimiento y prestigio de nuestra profesión.

Se otorgara en esta categoría, un premio por cada una de las siguientes subescalas:

Secretaria Categoría Superior.
Secretaria Categoría Entrada.
Intervención-Tesorería Categoría Superior.
Intervención-Tesorería Categoría Entrada
Secretaria-Intervención.

2. Participantes.

- Podrán votar toda aquella persona que en la actualidad estén colegiados/as en Cosital Sevilla. Así mismo, también podrán votar aquella persona que haya estado colegiado/a en algún momento de sus 50 años de existencia en Cosital Sevilla.



- Podrán ser votados/as toda aquella persona que en la actualidad estén colegiados/as en Cosital Sevilla. Así mismo, también podrán ser votados/as aquella persona que haya estado colegiado/a en algún momento de sus 50 años de existencia en Cosital Sevilla.

3. Sistema de votación.

La votación se realizara en documento normalizado que será objeto de aprobación por la Junta de Gobierno.

Cada colegiado/a podrá votar en cada uno de los premios, a tres candidatos/as por categoría en el orden establecido en el formulario. En caso de empate, se romperá la igualdad a favor del candidato/a que tenga más votos en el apartado 1 de preferencia, y así sucesivamente.

En caso de que un Habilitado/a fuera premiado/a en las dos categorías de premios propuestas o en varia subescalas, se le otorgara aquel premio en el que tenga mayor puntuación.

El plazo máximo para emitir votación, finalizara el día 15 de septiembre de 2021 a las 15 horas.

Los formularios de votación se deberán enviar dentro del plazo establecido a la siguiente dirección de correo electrónico debidamente firmados: secretaria@cositsevilla.org

4. Entrega de premios.

La entrega de premios se hará coincidir con la celebración de la asamblea anual y nuestra tradicional comida de convivencia.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Formulario de Votación:

Nombre y Apellidos del Colegiado votante:

Premio a la labor profesional:

Voto a favor de los siguientes candidatos/as (Poner nombre y apellidos de la persona votada):

Secretaria Categoría Superior:

- 1.
- 2.
- 3.



Secretaria Categoría Entrada:

- 1.
- 2.
- 3.

Intervención-Tesorería Categoría Superior:

- 1.
- 2.
- 3.

Intervención-Tesorería Categoría Entrada:

- 1.
- 2.
- 3.

Secretaria-Intervención:

- 1.
- 2.
- 3.

Premio a la labor de investigación:

Voto a favor de los siguientes candidatos/as (Poner nombre y apellidos de la persona votada):

Secretaria Categoría Superior:

- 1.
- 2.
- 3.

Secretaria Categoría Entrada:

- 1.
- 2.
- 3.

Intervención-Tesorería Categoría Superior:

- 1.
- 2.
- 3.



Intervención-Tesorería Categoría Entrada:

- 1.
- 2.
- 3.

Secretaria-Intervención:

- 1.
- 2.
- 3.

TERCERO.- Dar la máxima difusión posible de estas bases a los integrantes de Cosital Sevilla.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA Y COMIDAD DE CONVIVENCIA DE COSITAL SEVILLA DEL AÑO 2021.

Se presenta la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA DE BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA Y COMIDAD DE CONVIVENCIA DE COSITAL SEVILLA DEL AÑO 2021.

La Asamblea de Cosital Sevilla de 22 de noviembre de 2019, aprobó por unanimidad de sus asistentes, que la ubicación de la celebración de la asamblea y comida de convivencia sería rotatoria todos los años, a propuesta de los habilitados de la provincia y por acuerdo de Junta de Gobierno.

Los motivos que motivaron dicho Acuerdo son los siguientes:

- Ampliar la convivencia, extendiendo el tiempo a compartir, que no se limitaría a una cena o almuerzo.
- Visibilizar al colectivo en toda la provincia, nuestra visita será un evento a su vez para los municipios que acogen la celebración de la Asamblea.
- Diversificar la oferta gastronómica y cultural, que se ven incrementadas con las magníficas oportunidades que ofrece nuestra provincia.
- Acercar el colegio a diferentes zonas de la provincia.

- Promover la figura del anfitrión, compañero/a habilitado/a que propone su municipio, así como la de patrocinadores locales que puedan colaborar, y por supuesto, el Ayuntamiento donde se celebró la Asamblea.

Este año 2021 Cosital Sevilla cumple su 50 aniversario y ha previsto una serie de actos en el seno de la Asamblea General, que dan una mayor transcendencia a la iniciativa aprobada en Noviembre de 2019.

A los efectos de poder designar la sede, a propuesta de los Colegiados que así lo consideren, se hace necesario determinar unas bases mínimas que permitan valorar la idoneidad de un Municipio respecto a otro.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo se propone a la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar las bases para la designación de la sede de celebración de la Asamblea 2021, con el siguiente contenido:

1. La jornada contara con las siguientes actividades:

- Recepción de los asistentes por el colegiado/a anfitrión.
- Celebración de la Asamblea Cosital Sevilla del año 2021.
- Ceremonia de entrega de reconocimiento a los colegiados/as con motivo del 50 aniversario de Cosital Sevilla y homenaje a los compañeros/as que se jubilan.
- Acto institucional de bienvenida por parte de la Corporación Municipal.
- Comida de convivencia.
- Visita cultural del Municipio anfitrión.
- Clausura de los actos de la Asamblea 2021.

2. objetivos:

- Elegir el Municipio en el que se celebrara la Asamblea Cosital 2021.
- Congregar a la mayor cantidad de colegiados/as posible.
- Tener repercusión en los medios de comunicación a nivel Provincial.
- Colaborar y participar con las instituciones y autoridades locales, en la difusión de las funciones reservadas y el buen hacer de nuestra profesión.

3. Normas de selección:

- Podrán proponer sede, todos los colegiados/as de Cosital Sevilla mediante solicitud al correo electrónico secretaria@cositsevilla.org antes del día 15 de septiembre de 2021.

- A la solicitud se acompañara una memoria en la que se hagan constar los siguientes extremos:

- a) Local cedido para la celebración de la Asamblea.
- b) Colaboración institucional para la organización de la asamblea.

- c) Posible edificio o restaurante para la celebración de la comida, así como coste aproximado por persona.
- d) Posibles ingresos, patrocinios, subvenciones o ayudas.
- e) Guía de las visitas de la localidad previstas.
- f) Cualquier otro dato sobre el desarrollo organizativo que se considere oportuno adjuntar.

- Las solicitudes serán examinadas por la Junta de Gobierno de Cosital Sevilla, que resolverá en todo caso antes del 30 de septiembre.

4. Fecha celebración: Segunda quincena de Noviembre 2021.

En caso de que la Asamblea de no se pudiera celebrar de forma presencial debido a la situación derivada de la Pandemia por covid-19, la sede seleccionada se mantendrá para el año siguiente, salvo renuncia expresa por la misma.

Segundo.- Dar la máxima difusión posible de estas bases a los integrantes de Cosital Sevilla.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

OCTAVO.- PROPUESTA SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE COLABORACIÓN.

Se explica por la Tesorera del Colegio en que consiste la propuesta, y que la misma es debida a la problemática que actualmente se está dando en los puestos de colaboración.

Se presenta la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE COLABORACIÓN.-

En el derogado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la .provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, al regular la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, se establecía una escueta regulación de los puestos de colaboración, concretamente en su artículo 2.g), que preveía:

“La competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con las siguientes normas: g) Puestos de colaboración: son aquellos que las Corporaciones locales pueden crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de secretaría, intervención o tesorería, y a los que

corresponde la sustitución de sus titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, así como para el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía o Presidencia, les sean encomendadas por dichos funcionarios titulares. Estos puestos serán clasificados a propuesta de la Corporación y estarán reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional subescala y categoría que proceda."

El 18 de marzo de 2018 entró en vigor el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el cual establece una regulación más amplia de los puestos de colaboración en su artículo 15, del siguiente tenor literal:

"1. Las Entidades Locales podrán crear otros puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, Intervención y Tesorería. Estos puestos de trabajo estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y ejercerán sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Secretaría, Intervención o Tesorería, respectivamente.

2. A los citados puestos de colaboración, les corresponderán las funciones reservadas que, previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, les sean encomendadas por los titulares de los puestos reservados de Secretaría, Intervención y Tesorería.

3. Asimismo, les corresponderá la sustitución de los titulares de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de los mismos.

La clasificación de estos puestos corresponderá a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Se podrán crear puestos de colaboración a las funciones de secretaría e intervención-tesorería y recaudación, en las Entidades Locales cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en 1.^a o 2.^a clase, y puestos de colaboración a las funciones de secretaría-intervención, tesorería y recaudación en las Entidades Locales cuyo puesto de Secretaría esté clasificado en clase 3.^a.

b) En las Entidades Locales cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en clase 1.^a, los puestos de colaboración a las funciones de secretaría podrán ser clasificados en 1.^a, 2.^a y 3.^a clase, y ser adscritos, respectivamente, a las subescalas de Secretaría, categoría superior, Secretaría, categoría de entrada y a la subescala de Secretaría-Intervención. Los puestos de colaboración a las funciones de intervención, podrán ser clasificados en 1.^a, 2.^a y 3.^a clase, y ser adscritos, respectivamente, a las subescalas de Intervención-Tesorería, categoría superior, Intervención-Tesorería, categoría de entrada y a la subescala de Secretaría-Intervención.

c) En las Entidades Locales, cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en clase 2.^a, los puestos de colaboración a las funciones de secretaría podrán ser clasificados en 2.^a y 3.^a clase, y ser adscritos, respectivamente, a las subescalas de Secretaría, categoría de entrada, y a la subescala de Secretaría-Intervención.

Los puestos de colaboración a las funciones de intervención, podrán ser clasificados en 2.^a y 3.^a clase, y ser adscritos, respectivamente, a las subescalas de Intervención-Tesorería, categoría de entrada y a la subescala de Secretaría-Intervención.

Los puestos de colaboración a las funciones de tesorería en las Entidades Locales cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en clases 1.^a o 2.^a, podrán ser desempeñados de forma indistinta por funcionarios de las subescalas de Intervención-Tesorería y Secretaría-Intervención.

d) En las Entidades Locales, cuyos puestos de Secretaría estén clasificados en clase 3.^a, los puestos de colaboración a las funciones de secretaría-intervención, tesorería y recaudación únicamente podrán ser clasificados en 3.^a clase, adscritos a la subescala de Secretaría-Intervención.

4. Si la Corporación suprime un puesto de colaboración cubierto con carácter definitivo, deberá garantizar al titular del mismo un puesto de trabajo de su grupo de titulación, adecuado a las funciones o tareas propias de su condición profesional, conforme al sistema de carrera profesional propio de cada Administración Pública, con las garantías inherentes de dicho sistema y cuya remuneración no sea inferior, en más de dos niveles, a la del puesto para el que fue designado.

En dicho puesto se podrá permanecer hasta obtener otro, por los procedimientos establecidos en este real decreto."

Al amparo de ambas regulaciones, y a lo largo de la vigencia de cada una, se han ido creado diferentes puestos de colaboración en Entidades Locales de nuestra provincia, bajo distintas denominaciones, tales como Viceintervenciones, Vicesecretarías, Oficialías Mayores, Vicesecretarías-Intervenciones, etc., reservadas en cada caso a la subescala y categoría que procediera.

No ha sido infrecuente que en las Entidades Locales, cuyos puestos de Secretaría e Intervención están clasificados en clase 2.^a y que han creado puestos de colaboración clasificados en la Subescala de Secretaría-Intervención, bien para colaborar con Secretaría, Intervención o Tesorería, hayan atribuido a dicho puesto de colaboración tanto el ejercicio de determinadas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía, les han sido encomendadas por el funcionario titular del puesto al que se le iba a prestar colaboración (Secretaría, Intervención o Tesorería), atribuyéndoles, asimismo, la sustitución de los titulares no sólo del puesto al que prestan su colaboración, si no

también al/a los restantes puestos de habilitados de dicha Corporación, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria.

Un ejemplo sería que a un puesto de colaboración inmediata al puesto de Secretaría de clase 2ª, se le están atribuyendo por el Ayuntamiento, de manera ordinaria, funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, y, excepcionalmente, la sustitución de los titulares de los puestos de Secretaría, e Intervención, e incluso, en algún supuesto, del titular del puesto de Tesorería, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de los titulares de los mismos.

En ese supuesto planteado se le están encomendando al puesto de colaboración inmediata al puesto de Secretaría funciones propias tanto del puesto de Secretaría, como de Intervención y Tesorería, aunque en el caso de estos dos últimos las funciones que se atribuyen no sean de manera ordinaria, pero sí excepcional y de duración indeterminada (dado que en la actualidad podemos comprobar cómo en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares, la cobertura de los puestos de habilitados por los sistemas normales de provisión, en ocasiones se dilatan durante años), lo que parece ir en contra del espíritu tanto de la anterior regulación, como de la nueva, más explícita, de los puestos de colaboración y de los criterios de interpretación para la clasificación de estos puestos en el art. 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asimismo, se generaría un problema no resuelto normativamente, y es qué ocurriría si simultáneamente estuvieran vacantes los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería de ese caso planteado. Surge la duda de ¿a quién sustituiría el titular del puesto de colaboración?, ¿al titular del puesto de Secretaría, de Intervención, o de Tesorería? ¿Por qué orden?, ¿simultáneamente...?

A este respecto procede traer a colación el criterio recogido por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Secretaría de Estado de Función Pública, Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de relaciones con otras Administraciones Públicas, en el BOLETÍN DE CONSULTAS SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL 2018, que se publicó tras la aprobación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como compendio de las distintas consultas que se fueron planteando ante la Dirección General de la Función Pública, relativas a la aplicación de la nueva normativa y con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En la página 31 de dicho Boletín se plantea la siguiente pregunta:

"¿Es posible que un puesto de colaboración de la subescala de Secretaria – Intervención colabore con los tres puestos de Secretaria, Intervención y Tesorería?"

Y se recoge la siguiente respuesta: "Respecto a la posibilidad de que un mismo puesto de colaboración adscrito a la subescala de secretaría-intervención pueda colaborar con los tres puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, se considera que dada la redacción del artículo 15 respecto a los criterios de interpretación para la clasificación de estos puestos, no parece que se contemple la posibilidad de que un único puesto de colaboración pueda colaborar con los tres puestos de secretaría, intervención y tesorería, tanto en las entidades locales con los puestos de secretaría e intervención clasificados en 1ª como en 2ª clase, ya que se clasifican los puestos de colaboración según las funciones que se le atribuyan, distinguiendo entre los que colaboran a las funciones de secretaría, a intervención y a tesorería. "

Amén de lo expuesto, no parece coherente que si en un Ayuntamiento se detecta la necesidad de reforzar un determinado puesto de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional creando un puesto de colaboración al mismo, que pasará a integrarse en la estructura organizativa de ese Área del Ayuntamiento, dicha nueva organización se quede desarticulada desde el momento en que el titular del puesto de colaboración tuviera que comenzar a desempeñar, por sustitución de titulares de otros puestos de funcionarios con habilitación de carácter nacional distintos al que presta su colaboración, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de los titulares de los mismos, puestos para los que, pese a tener habilitación profesional para desempeñarlos, carecería de la necesaria especialización en tanto que durante el desempeño de su puesto de colaboración, se estará especializando en el ámbito del puesto de habilitado para el que se creó el de colaboración, en el caso expuesto, en la Secretaría.

Tampoco parece correcto que en Ayuntamientos cuyos puestos de Secretaría e Intervención estén clasificados en clases 1.ª o 2.ª, y en los que dichos puestos tienen que estar prestados por funcionarios claramente diferenciados, eventualmente se puedan estar desempeñando por el mismo funcionario -el titular del puesto de colaboración perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención-, un día funciones en sustitución del titular del puesto de Secretaría y al día siguiente funciones de Intervención o Tesorería del mismo Ayuntamiento, diluyéndose de esa manera la clara separación de las funciones de estos puestos en pueblos de dicha clasificación de 1ª o 2ª.

Por todo lo expuesto, y en aras a garantizar una mayor profesionalidad y eficacia en el ejercicio de las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que es uno de los objetivos que persigue el propio Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Andaluz de Cosital para que solicite a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que requiera a las distintas

entidades locales que tengan creadas o creen de nuevo puestos de colaboración, que se ajusten a lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la interpretación que del mismo hace el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en el sentido de que las funciones que ordinaria o excepcionalmente (en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria del titular del puesto al que se presta la colaboración) se atribuyan a dichos puestos de colaboración se ciñan a las propias del puesto para cuya colaboración haya sido creado (Secretaría, Intervención o Tesorería, pero no a varios de los puestos reservados a habilitados distintos de aquél para cuya colaboración se creó el puesto).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los distintos Ayuntamientos de la provincia de Sevilla.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

NOVENO.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS PRESENTADAS A COLEGIADOS/AS DE COSITAL SEVILLA.

Por parte de la vocal Dña. Palma Fernández, se explica que se ha presentado una queja en relación a un colegiado/a. Que no cuenta con información suficiente para tratar el tema.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad, dejar este asunto sobre la mesa para estudiar la documentación que obra en el expediente.

DECIMO.- ACTIVIDADES FORMATIVAS 2021.

Por parte de la Presidencia se pone sobre la mesa la necesidad de ir trabajando en el temario y ponentes del curso de actualización jurídica que organiza el colegio.

Se acuerda por unanimidad, traer propuestas a la próxima Junta, y pedir opinión a los colegiados sobre materias a incluir en la acción formativa.

UNDECIMO.- OTRAS CUESTIONES DE RÉGIMEN INTERIOR.

- Se explica por la vocal Dña. Palma Fernández las gestiones realizadas con el Colegio de Arquitectos sobre el acceso e información a su página web y lo interesante que es el uso de esa información para los Habilitados/as.

Se acuerda estudiar la firma de un anexo al convenio que tenemos con el COAS que regule nuestra aportación en este sentido.

- Se explica por la vocal Begoña Fernández de las gestiones que el colegio está realizando en una entidad local en relación con la clasificación y retribución de los puestos de Habilitados Nacionales.

Las gestiones están siendo fluidas, pero en el caso de que las mismas no fructifiquen, no se descarta por interés general del colectivo, recurrir en vía administrativa o judicial si llegara el caso.

- Se informa por la Presidencia de que actualmente se está produciendo algunas situaciones que pudieran derivar en algún tipo de acoso. El Colegio está al tanto de las mismas, y en el supuesto que se dieran los requisitos para ello, se aplicaría el Protocolo de Acoso.

- Se informa por la Presidencia que actualmente se está elaborando un informe dirigido por el Interventor del Colegio, que determine de forma genérica las funciones de Intervención y que pudiera servir de apoyo a compañeros/as que lo necesiten.

- Se acuerda pedir presupuestos para contratar un servicio jurídico en la modalidad de iguala, que represente y defienda al colegio en las acciones judiciales que se interpongan para la defensa del interés general del colectivo.

- Por parte de la Vicepresidencia se da cuenta de las conversaciones tenidas con la plataforma Gestiona al objeto de tener un tramitador de expedientes, y que se trasladara al Consejo Andaluz a los efectos de establecer una plataforma conjunta para todos los colegios.

- Se da cuenta de un correo recibido en relación con la publicidad que Cosital Sevilla da a las actividades de Musol, acordando la Junta de Gobierno considerar la sugerencia realizada en dicho correo. Agradeciendo la aportación realizada por el compañero/a.

DECIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COSITAL SEVILLA CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por parte del Secretario del Colegio se explica que se ha requerido por la Diputación de Sevilla mediante informe emitido al respecto, adoptar acuerdo de modificación del texto del convenio entre Diputación y Cosital Sevilla.

Se presenta la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO COSITAL.

Aprobado un primer borrador de convenio en sesión de Junta de Gobierno COSITAL Sevilla de fecha 16 de octubre de 2018, y remitido a la Excmá Diputación de Sevilla, para su tramitación y firma.

Por la Excma Diputación, Servicios Jurídicos, se solicitó la incorporación de concretas modificaciones en el mismo, las cuales fueron objeto de debate, y posterior aprobación íntegra de las modificaciones exigidas por la Excma Diputación de Sevilla en sesión de Junta de Gobierno COSITAL Sevilla en sesión de 19 de marzo de 2019.

Recibido en octubre de 2019 solicitud de modificación, las cuales fueron objeto de debate, y posterior aprobación íntegra de las determinaciones exigidas por la Excma Diputación de Sevilla en sesión de Junta de Gobierno COSITAL Sevilla en sesión de 01 de octubre de 2019.

Recibido en marzo de 2021 desde la Excma Diputación de Sevilla, nueva solicitud de modificación tras informe jurídico de 04 de marzo de 2021 del convenio de colaboración.

De conformidad con el último informe jurídico remitido por la Excma Diputación de Sevilla del proyecto de Convenio de colaboración entre COSITAL Sevilla y la Excma Diputación de Sevilla aprobado por esta Junta de Gobierno, Propongo:

PRIMERO: Modificar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SEVILLA en su redacción aprobada por esta Junta de Gobierno en sesión de 16 de octubre de 2018 y modificaciones aprobadas de 19 de marzo de 2019, y 01 de octubre de 2019, en lo siguiente:

Así donde dice en su Preámbulo:

“De una parte, Don Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla, y en nombre y representación de la misma, con domicilio en Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo nº 32, con C.I.F.: P-4100000-A, asistido de D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, que da fe del acto,”

Quedará como sigue:

“De una parte, D^a. Regla Martínez Bernabé, Diputada Delegada del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, y en nombre y representación de la misma de conformidad a las Resolución de la Presidencia n.º 152/2020 de 24 de enero, y con domicilio en Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo nº 32, con C.I.F.: P 4100000-A, asistido de D. Fernando Fernández- Figueroa Guerrero, Secretario General, que da fe del acto,”

Así donde dice en la Estipulación I5:

“Con carácter general, dado el interés de la Diputación en preservar y favorecer el ejercicio de las funciones reservadas de los funcionarios habilitados y, considerando que la labor colegial se torna imprescindible para coadyuvar a este fin, subvencionará al Colegio en los términos que se recoja en un anexo específico al presente convenio, para la realización de actividades o proyectos de cualquier tipo o naturaleza, que aquel planifique y vaya ejecutar y que tengan incidencia en las competencias y actividades provinciales. A tal fin la Diputación en los folletos informativos que se publiquen deberá aparecer como entidad colaboradora con su logotipo institucional.”

Quedará como sigue, en aras a su conciliación a la Estipulación II.2 solicitada:

“Con carácter general, dado el interés de la Diputación en preservar y favorecer el ejercicio de las funciones reservadas de los funcionarios habilitados y, considerando que la labor colegial se torna imprescindible para coadyuvar a este fin, colaborara con el Colegio en los términos que se recojan en el oportuno convenio específico a suscribir entre las partes, para la realización de actividades o proyectos de cualquier tipo o naturaleza que aquel planifique y vaya ejecutar y que tengan incidencia en las competencias y actividades provinciales, pudiendo dicha colaboración consistir en una ayuda económica, la suscripción de un número de matrículas, la puesta a disposición de medios materiales o la simple difusión entre el colectivo destinatario de la acción. A tal fin la Diputación en los folletos informativos que se publiquen deberá aparecer como entidad colaboradora con su logotipo institucional..”

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Área de Concertación de la Diputación de Sevilla para la tramitación del mismo.

TERCERO.- Facultar al Presidente de Cosital Sevilla para realizar los actos necesarios para llevar a efecto el presente Acuerdo.”

La Junta de Gobierno, por unanimidad, aprueba la propuesta presentada.

DECIMO TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

DECIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla, DOY FE.-